

UNA SOLUCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EL RECLAMO DE LAS MUJERES A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Marina Mattioli¹

Introducción

La formulación e implementación de políticas públicas requieren, cada vez más, que los funcionarios tomen decisiones basadas en la evidencia disponible, la cual puede proveer de evaluaciones de los programas, de investigaciones o de datos secundarios. En el caso de las políticas públicas destinadas a mujeres es primordial conocer sus perspectivas –a partir de representaciones, opiniones y prácticas sociales– dada la histórica situación de desigualdad a la que se vieron enfrentadas.

El objetivo de este artículo es describir y comprender las opiniones de las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires sobre la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir y atender la violencia de género. Los hallazgos se enmarcan en dos investigaciones realizadas en la Ciudad de Buenos Aires, una de carácter cuantitativo y otra cualitativa.

El artículo está organizado en seis secciones. En la primera se describen las diferentes políticas públicas encaradas por el Estado para revertir la discriminación de género. Le sigue una sección destinada a recorrer el contexto normativo sobre violencia y las políticas implementadas desde fines del siglo XIX a la actualidad. La tercera y la cuarta sección refieren a los objetivos y a la metodología respectivamente. En la quinta se analizan los hallazgos de las investigaciones en relación a la temática. Por último, algunas conclusiones para aportar al debate de las políticas públicas destinadas a la problemática de la violencia de género.

Políticas públicas

Tradicionalmente, el proceso de la política pública consideró importante la decisión sobre qué y cómo hacer y luego la ejecución por el aparato burocrático, basándose en la dicotomía entre la política y la administración pública, y relegando las demás etapas del proceso. Comparativamente, se ha desarrollado más el estudio del sistema político (estructura, partidos políticos, proceso electoral) que el proceso de decisión y ejecución de las políticas públicas,

¹. Licenciada y Profesora en Sociología, Universidad de Buenos Aires (UBA). Maestranda en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales, FLACSO Argentina. Becaria del CONICET en el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES). mmattioli@cedes.org.

La intención de la autora fue escribir un documento no sexista y trató de evitar ese lenguaje. No obstante, para facilitar la lectura, no se incluyen recursos como “@” y en algunas ocasiones se omiten “os/as”.

aduciéndose diversas razones históricas y teóricas para explicar la carencia de investigación sistemática en el área (Aguilar Villanueva 1996). Posteriormente, otras disciplinas –como la sociología, la antropología y la economía– comenzaron a tomar a las políticas públicas como objeto de estudio, y en la actualidad constituyen un campo abordado por diferentes disciplinas y saberes. Así, el estudio de las políticas públicas se orientó a la evaluación (Cohen y Franco 2003; Contreras 2004), al análisis del gasto (Bianchi et al 1993; Cetrángolo y Devoto 2003), y a la construcción de indicadores (Bloch et al 2003). Otras investigaciones refieren a la planificación estratégica de las políticas públicas (SIEMPRO 1999; Bustelo 1996; Matus 1998), al análisis de las capacidades institucionales de gestión (Oszlak y Orellana 1999) y a los efectos de los procesos de privatización, focalización y descentralización (Belmartino et al 2002; Repetto y Alonso 2004). Se destaca además la Nueva Gestión Pública, basada en las ciencias de gestión o management relacionada con el proceso de transformación del Estado y las reformas de segunda generación (Oszlak 1999; Echebarría y Mendoza 1999; CLAD 1998; Bresser Pereira 2004). En diversas investigaciones sobre políticas públicas se las clasifica según sus funciones (distributivas, tributarias, laborales, etc.), o son analizadas como herramientas compensatorias para paliar la pobreza (Raczinsky 1995; Acuña 2005) o reguladoras de las condiciones de vida de la población (Cortés y Marshall 1994). Los estudios destinados a evaluar las políticas públicas desde la perspectiva de los ciudadanos o beneficiarios han tenido un menor desarrollo.

Por otro lado, desde una perspectiva conceptual, Aguilar Villanueva (1998) considera que las políticas públicas son el resultado del proceso de influencia recíproca de los actores sociales intervinientes. Para el autor, las etapas típicas –si bien pueden diferir en nombre y número según los diferentes autores– del “ciclo de la política pública” son: fijación de la agenda, análisis de la cuestión, formulación, implementación, evaluación y terminación. Esas etapas son separadas analíticamente en la bibliografía para ordenar el análisis, pero en la práctica se superponen, anticipan o retrasan y pueden repetirse. No obstante los cortes analíticos marcados por los diferentes autores (Aguilar Villanueva 1996; Fontaine 1997; Roth Deubel 2002), todos coinciden en que el punto inicial es la fijación de una situación socialmente problemática en la agenda pública.

Desde ese punto de partida, la política pública puede entenderse como “el conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell 1976:21). No todas las necesidades y las demandas

de los diferentes actores de la sociedad logran formar parte de la agenda estatal, para que un asunto tenga acceso a esa agenda necesita cumplir tres requisitos: “ser objeto de atención amplia o al menos de amplio conocimiento público; que una buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción (generalización de intereses); y, que a los ojos de los miembros de la comunidad la acción sea competencia de alguna entidad gubernamental” (Aguilar Villanueva 1996:27). Por lo tanto, “la agenda estatal suele reflejar las cuestiones socialmente problematizadas que consiguen suscitar la atención de las instituciones que conforman al Estado en sus distintos niveles (nacional o subnacional) y poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)” (Oszlak y Gantman 2007: 79).

Los nexos que se logren establecer entre la agenda de los ciudadanos y la agenda estatal dependen de la dinámica de las relaciones entre sociedad y Estado (Aguilar Villanueva 1996): la fuerza de los diferentes actores sociales que intervienen, el tipo de relaciones políticas de negociación o de enfrentamiento establecidas con el gobierno y el contexto sociopolítico son factores fundamentales en la configuración de la agenda y en su desarrollo posterior.

Una de las dificultades es que suele diferir la definición del problema que construye el Estado de la definición que tienen del problema los afectados. Una herramienta para cerrar esa brecha es la realización de investigaciones sociales en las cuales se incorpore tanto la perspectiva de los interesados como la de los tomadores de decisión.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de las mujeres es fundamental para el desarrollo de políticas que a ellas competen, como pueden ser las destinadas a erradicar la violencia de género u otras políticas enmarcadas en la discriminación de género.

En las últimas décadas, los Estados han implementado distintos tipos de políticas antidiscriminatorias, entre las que se destacan las de igualdad de oportunidades, acción positiva, y transversalidad (traducción al español de *Gender Mainstreaming*).

La política de igualdad de oportunidades busca el reconocimiento y la plena implementación de los derechos de las mujeres como derechos humanos; la independencia económica; la igualdad de oportunidades en educación; y las responsabilidades compartidas, en el marco de una democracia representativa.

Las medidas de acción positiva son mecanismos “[...] para corregir la desventaja inicial de las mujeres” (Astelarra 2004), complementarios de la política de igualdad de oportunidades.

Se entiende por Gender Mainstreaming el “[...] intento de abordar los problemas de igualdad de género dentro de las tendencias dominantes de la sociedad, siendo las tendencias dominantes las direcciones, las organizaciones y las ideas que crean decisiones sobre política y los recursos que contemplan políticas generales o específicas tales como, por ejemplo, la

educación o el transporte” (Grupo de especialistas en Mainstreaming 2005). Apareció como concepto en las Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Mujeres (Nairobi 1985, Beijing 1995). En esta última fue incluida explícitamente en la Plataforma para la Acción.

Es una estrategia que sitúa la equidad de género en el centro de las decisiones políticas, la asignación de recursos y el conjunto de las políticas públicas, en todas sus etapas y niveles. Produce una reorganización de la toma de decisiones en los procesos políticos al desplazar el eje de las políticas de igualdad de género hacia las prácticas sociales involucradas en el conjunto de las políticas desde una planificación basada en el género. En síntesis es una estrategia que requiere, por un lado, incluir los intereses, las necesidades, las experiencias y las visiones de varones y mujeres en la definición de los abordajes, las políticas y los programas, y la agenda política; y por otro, distribuir los recursos, las oportunidades y los beneficios entre varones y mujeres con equidad.

Transversalización e igualdad de género son estrategias duales y complementarias. La transversalización no reemplaza sino que complementa la política de igualdad de género; no puede funcionar correctamente sin una política de igualdad tradicional porque esa política constituye un medio para el mainstreaming. La diferencia principal reside en los actores involucrados y los sectores implicados. Para la política tradicional, de igualdad de género, el punto de partida es un problema específico resultante de la desigualdad entre géneros para el cual se desarrolla una política; para el mainstreaming, es una política ya existente.

Cualquiera sea el foco en la política elegida, y teniendo en cuenta su complementariedad, es central partir de una política planificada. En los últimos tiempos, la planificación de género se basa en la identificación de los roles y las necesidades de género y busca asegurar a las mujeres, a través de su empoderamiento, la obtención de igualdad y equidad (Moser 1995).

En el desarrollo de estas estrategias se debe considerar el proceso de globalización, que modifica la fuerza y el alcance de la actividad estatal, y que no sólo profundiza la interpenetración económica y política, sino también la cultural (Hopenhayn 2000; Chesnais 2001). Se desarrollan nuevas instituciones internacionales, las leyes, las normas y las prácticas surgen y se discuten también en el marco de la comunidad internacional y las temáticas aparecen en primer lugar en las agendas públicas internacionales, incorporándose luego o en forma paralela a las agendas del ámbito local. La violencia de género es una de esas temáticas.

Contexto normativo y políticas desarrolladas

En los párrafos que siguen, a modo de anclaje interpretativo, se presenta una síntesis (tomada de Petracci y Pecheny 2007) del camino recorrido en la Argentina desde fines del siglo XIX a la actualidad, en esta temática. Los autores abordan la violencia sexual en una doble dimensión: en la primera, lo sexual es un atributo de la acción violenta que un sujeto ejerce contra otro, incluyéndose aquí los delitos de abuso sexual (simple y calificado) y de violación, y, en el ámbito laboral, las conductas que encuadran en la figura de acoso sexual. En la segunda, lo sexual aparece como fundamento o motivación de esa violencia que se ejerce sobre una víctima, por su pertenencia a un género determinado, que incluye la violencia doméstica o intrafamiliar y el feticidio.

En lo que refiere a la legislación, analizan la presencia de la temática en los distintos instrumentos regulatorios y normativos de nuestro país.

En la Constitución Nacional no se hace mención directa al derecho a la integridad física de las personas; el reconocimiento de los derechos de la mujer como derechos humanos se enmarca en la inclusión con rango constitucional de los Tratados Internacionales en el artículo 75 inc. 22². La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo –que permite a particulares y grupos presentar peticiones sobre las violaciones a la convención ante el Comité de la CEDAW– son herramientas fundamentales en la eliminación de la violencia contra la mujer. Si bien la CEDAW fue incorporada al mencionado artículo en la reforma de la Constitución en el año 1994, la ratificación del Protocolo Facultativo recién data del 2006.

Por su parte, el Código Penal no hace mención directa a la violencia contra las mujeres, ni a la violencia familiar o doméstica. Cuando son denunciadas, estas acciones son punibles por su resultado, ya que pueden configurar alguno de los delitos previstos en el Libro Segundo, Título I Delitos contra las Personas, Capítulos I y II (Delitos contra la Vida y Lesiones respectivamente, artículos 79 a 94). El homicidio, las lesiones y el aborto preterintencional tienen penas agravadas cuando existe entre las víctimas y el agresor una relación familiar de ascendencia, descendencia o conyugal, conocida por él.

². “Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo; la Convención sobre la Prevención y la sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos” (Constitución Nacional, Art. 75, inc. 22, 1994: 16).

En 1999, la ley 25087 modifica el Título en el que se tipifican los delitos sexuales: los denominados Delitos contra la Honestidad pasan a ser Delitos contra la Integridad Sexual. Los motivos de la modificación se basan en que "una percepción de las agresiones sexuales acorde con el estado actual de nuestra cultura debe considerar el crimen sexual estrictamente como una injuria a la integridad física y psíquica y a la libre decisión de la víctima, y no una injuria a la pureza o castidad de ella, ni al honor de algún varón" (LL, Antecedentes Parlamentarios, N° 4, 1999, p.1614, citado por Donna 2002: 12 en Petracci y Pecheny 2007).

La ley penal no contempla la figura de violación marital –agresión sexual que se da en la relación conyugal o de convivencia estable–. La denuncia de hechos de esta naturaleza queda así supeditada a interpretaciones por parte de los distintos Juzgados y Tribunales.

En lo que refiere a la violencia sexual en el ámbito laboral la legislación laboral nacional introdujo esta figura a través del decreto 2385/93, modificatorio del Régimen Jurídico Básico para el Personal de la Administración Pública Central de todo el país. En el mismo, el acoso sexual está definido como "el accionar del funcionario que con motivo o en ejercicio de sus funciones se aprovecha de una relación jerárquica induciendo a otro a acceder a sus requerimientos sexuales, haya o no acceso carnal".

La Ciudad de Buenos Aires, y las provincias de Misiones, Buenos Aires, Santa Fe, Chaco, Tucumán y Entre Ríos son los distritos que tienen regulación en la materia.

La Ciudad de Buenos Aires dicta la Ordenanza 47506 (1994), incorporando el acoso sexual como causa de sanción, pudiendo llegar a la cesantía, para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires. A fines de 2003, sanciona la ley 1225, de Violencia Laboral en el Empleo Público en la que el acoso sexual está contemplado como una de las formas de violencia que se previenen.

A fines de 1994 se sanciona la ley nacional 24417, de Protección contra la Violencia Familiar, reglamentada por el decreto 235/96. La ley define la violencia como toda lesión o maltrato físico o psíquico que sufre cualquier miembro de una familia por parte de otro, incluyendo en la definición de grupo familiar al originado en las uniones de hecho. Las denuncias pueden ser formuladas por escrito o verbalmente, sin el requisito del patrocinio letrado. Simultáneamente se pueden solicitar (o el Juez puede dictar), una serie de medidas cautelares que van desde las vinculadas al régimen de alimentos, de visitas o de tenencia, a la exclusión del agresor del hogar o la prohibición de acceso al domicilio o al lugar de trabajo de la víctima. Algunas de estas medidas fueron incorporadas al Código Procesal Penal (artículo 310, párrafo 2).

Se disponen también una serie de medidas para llevar a cabo un diagnóstico de interacción familiar; se prevé la realización de una audiencia de mediación instando al grupo familiar a

asistir a programas educativos o terapéuticos, y las medidas que posibiliten brindar al imputado y su grupo familiar, asistencia médica y psicológica gratuita. Asimismo, establece la obligación de los profesionales de la salud y de los servicios asistenciales sociales y educativos, de denunciar los hechos de violencia de los que tomaran conocimiento; la competencia de los Juzgados de Familia para entender en estas denuncias; y el diseño de un registro de denuncias centralizado.

La ley no establece un sistema de sanciones que sean aplicables ante el incumplimiento de las medidas resueltas por el Juez, la inasistencia a las distintas etapas procesales previstas, o el abandono de los tratamientos terapéuticos o educativos dispuestos. Por otro lado, se dispone la realización de una audiencia de conciliación de dudosa efectividad, ignorando las relaciones de poder y la desigualdad que existe en esas situaciones de violencia entre las partes. La ley no toma en cuenta las condiciones subyacentes de disparidad, pudiendo resultar incluso peligroso, al someter a la mujer a posibles nuevas situaciones de violencia. Por último, su ámbito de aplicación se reduce a la Ciudad de Buenos Aires, ya que fue concebida como una ley que establece medidas cautelares, es decir como una ley relacionada con el procedimiento, y no como una ley de fondo de protección de los derechos humanos de las mujeres con alcance nacional. Las provincias son invitadas a adherir o a dictar normas propias en este sentido, y así se entiende por qué en la Argentina hay leyes de violencia familiar con tratamientos diferentes de la problemática según cada provincia.

En 1999, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lanza, mediante el decreto 2126/99 el Programa "Acción Coordinada para la Asistencia de la Problemática de la Violencia Familiar contra la Mujer". El mismo consiste en el otorgamiento de una serie de subsidios y aportes económicos a las distintas ONGs que acrediten experiencia previa de trabajo en la problemática de la violencia contra la mujer, disponiendo la creación de un registro de estas organizaciones. El decreto 2423/00, del año siguiente, amplía los alcances del programa y aprueba el de "Acción Coordinada para la Promoción de la Mujer, Asistencia de la Problemática de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil". El mismo incluye el convenio marco a celebrar con las ONGs para el otorgamiento de la ayuda económica. En 2001, la ley 710 establece que la Procuración General de la Ciudad debe brindar el asesoramiento necesario a todo agente público que hubiera asistido, diagnosticado, peritado o denunciado algún hecho de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual infantil. En 2003, el decreto 2122/03 crea el Programa "Acción Coordinada para el Fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres y para la Prevención y Asistencia Integral de la Problemática de la Violencia Familiar, el Maltrato Infantil y la Salud Sexual y Reproductiva". La evolución de las modificaciones al

programa original aparece como un avance no sólo en los alcances del mismo, sino en la concepción que promueve un tratamiento integrado y unificado de las distintas problemáticas, cuyas consecuencias son absolutamente indisociables.

En el año 2003, la Ciudad dictó su ley 1265 de Protección y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica, su prevención y la promoción de vínculos libres de violencia. Su definición de violencia abarca el maltrato por acción u omisión, tanto físico, psíquico o sexual, por el que se afecten la dignidad, integridad física y/o la libertad de algún integrante del grupo familiar (art. 1º).

En 2009 se sancionó la ley nacional 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Tiene por objetivos “promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia” (artículo 2).

Por otra parte, en lo que a políticas públicas refiere, Argentina es un país que se caracteriza por la ausencia de un programa nacional de alcance general en esta temática. Sin embargo, existe una cantidad importante de programas, tanto de distintos organismos del Estado nacional, como de las provincias o, incluso, de las municipalidades.

El Consejo Nacional de la Mujer, creado en 1992 como espacio gubernamental responsable del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el país, tiene varios programas desarrollados con el objetivo del fortalecimiento institucional de las organizaciones que trabajan en consolidar las políticas de equidad entre varones y mujeres (Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), Plan Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en el tema de la Violencia contra la Mujer, Plan Federal de la Mujer).

La Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, coordina el Programa de Educación para la Salud, uno de cuyos Subprogramas es el de Prevención de la Violencia Familiar.

La Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio Público Fiscal, creada por Resolución 58/98 de la Procuración General de la Nación, tiene entre sus prioridades la asistencia a las víctimas de delitos sexuales.

Por su parte, en 2003 la Secretaría de Salud de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el Protocolo de Acción ante Víctimas de Violación (Resolución 2557/03 de la Secretaría de Salud) que, establece la obligación de proporcionar a la víctima de violación la medicación dirigida a la anticoncepción de emergencia y la profilaxis post-exposición destinada a prevenir la infección por VIH/sida, estableciendo los plazos para dar inicio al tratamiento de modo de reducir considerablemente la posibilidad de infección.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, tiene en marcha el Programa de Capacitación y Tratamiento de la Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual. El Programa de asistencia y prevención atiende a niños víctimas de “negligencia, abandono, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, y toda forma de maltrato ejercido por sus padres o cuidadores”.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación brinda asesoramiento en la Oficina de Violencia Doméstica, abierta las veinticuatro horas inclusive feriados y fines de semana.

En la Ciudad de Buenos Aires existen, dependientes de la Dirección General de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social, varios programas atendiendo distintos aspectos de la violencia doméstica y sexual:

El Programa de Asistencia al Maltrato Infantil, dedicado a la atención de niños víctimas de maltrato físico y/o emocional y/o víctimas de abuso sexual.

El Programa de Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales, (creado conjuntamente con el área de Salud) dedicado a mujeres víctimas de violencia sexual o violación en algún momento de su vida.

El Programa de Asistencia a Hombres Violentos, que asiste a hombres con esta problemática con el objetivo de alcanzar el cese de la violencia y recuperación del equilibrio emocional, a través de la prevención, orientación y contención.

El Programa Lazos, que brinda asistencia, contención y orientación para mujeres que consultan por violencia física y psicológica, infligida por sus hijos/as mayores de 13 años, yernos o nueras, ya sea que convivan o no con ellas.

El Programa Noviazgos violentos –Línea “Te Ayudo”, destinado a adolescentes de entre 13 y 21 años que atraviesen o hayan pasado por situaciones de violencia física, emocional o sexual en sus parejas.

A finales de agosto de 2000, se creó un Centro Único de Atención Telefónica, en el número 0-800-66-68537 MUJER, en el que confluyen tres servicios: la Línea Violencia Familiar (de asistencia a la mujer víctima de violencia doméstica), la Línea Te Ayudo (de asistencia al Maltrato infantojuvenil), y la Línea Pap-mama (de asesoramiento en la prevención de cáncer de mama). A febrero de 2006, existen 9 Centros Integrales de la Mujer (CIM), que ofrecen asistencia interdisciplinaria a las víctimas de violencia familiar.

La exposición da cuenta de cómo es abordada la problemática de la violencia de género en cada uno de los ámbitos jurídicos, así como un panorama de las políticas públicas diseñadas desde el Estado para su prevención, tratamiento y erradicación.

No obstante, los datos son desalentadores: “cada tres días una mujer fue asesinada en 2008 a manos de su esposo, ex pareja, concubino, novio, ex novio u otro miembro de su unidad familiar (UNFPA, 2009: 1).

Objetivo

El objetivo del artículo es describir y comprender las opiniones de las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires sobre la implementación de políticas públicas destinadas a prevenir y atender la violencia de género a través de los hallazgos de dos estudios previos³.

Objetivos específicos:

Describir y comprender el lugar ocupado por la violencia de género en las demandas de las mujeres a las agencias gubernamentales.

Describir y comprender las opiniones de las mujeres sobre la violencia de género.

Describir y comprender las opiniones sobre el riesgo de acoso sexual en el ámbito laboral.

Metodología

Tipo de estudio: cuantitativo (datos primarios y secundarios) y cualitativo (datos primarios).

³ . Los estudios son: Petracci, M. 2007. Mujeres en número: la opinión y la situación de las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires. Informe Final preparado para la Dirección del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y, Petracci, M. y Mattioli, M. 2009. Opinión Pública de las mujeres residentes en la Ciudad de Buenos Aires sobre temas de políticas públicas. Abordaje cualitativo. Informe Final. Proyecto presentado a la 2º convocatoria de 2008 del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social - Ministerio de Desarrollo, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Estudio cuantitativo - Ficha técnica encuesta:

Tipo: Telefónica (CATI).

Cuestionario: preguntas abiertas, cerradas y sociodemográficas. Duración: 18’.

Muestra: Aleatoria simple (de guía telefónica) con cuotas de edad (de 18 a 70 años).

Tamaño: 351 mujeres en Ciudad Buenos Aires.

Margen de error: +/- 5.2%, para nivel de confianza 95% y p=q=50% en estimaciones globales.

Trabajo de campo: Septiembre 2007.

Estudio cualitativo - Ficha técnica grupos focales:

Cantidad: 6

Criterios de segmentación: mujeres, edad (18-35; 36-50; 51 y más) y zona de la Ciudad de Buenos Aires de residencia (norte: comunas 2 (Recoleta), 13 (Nuñez, Belgrano y Colegiales) y 14 (Palermo); sur: comunas 4 (Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya) y 8 (Villa Soldati, Villa Riachuelo, Villa Lugano)).

Luego de analizar los datos del sondeo con alternativas prefijadas de respuesta surgen interrogantes que la investigación cualitativa despeja a partir del conocimiento del actor social desde su perspectiva. El grupo focal es una de las técnicas de relevamiento destacadas de la investigación cualitativa. Es útil para explorar los conocimientos, las prácticas y las opiniones, no sólo en el sentido de examinar lo que la gente piensa sino también cómo y porqué piensa como piensa (Kitzinger 1995), ya que propicia la exploración de un tema “foco” a partir de la interacción entre participantes.

Al mejor comprender las opiniones de los sujetos –en este caso las destinatarias de políticas– que la selección forzada de alternativa/s de respuesta en las preguntas de un cuestionario, los hallazgos y las conclusiones constituyen un insumo para formular, implementar y evaluar esas políticas.

Análisis

Respuesta a la violencia: una de las principales demandas de las mujeres a las agencias gubernamentales

Uno de los temas indagados en las investigaciones fue el vínculo entre la ciudadanía y las agencias gubernamentales, fundamentalmente las orientadas a la violencia de género.

El 27% de las entrevistadas manifestó conocer una de las principales agencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección de la Mujer. El porcentaje asciende

significativamente entre quienes tienen mayor nivel educativo (38%) y entre aquellas que se manifestaron interesadas en política (37%).

Sólo el 14% de las entrevistadas manifestó haber visto una propaganda de esa agencia, de las cuales el 65% no recuerda el contenido. De las entrevistadas que recordaban el contenido de la pauta el 30% menciona que se trataba de violencia familiar, y el 5% restante menciona otras opciones.

También se indagó sobre la línea 0800⁴ de esa agencia gubernamental: sólo el 17% manifestó conocer esta línea telefónica. De esas entrevistadas que conocen la línea 0800 sólo el 11% llamó alguna vez.

Sólo el 2% de las entrevistadas que visitaron la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, visitaron el link de la Dirección de la Mujer.

No obstante ese desconocimiento, cuando se indaga cuáles deberían ser los temas de los que debería ocuparse una agencia gubernamental destinada a las mujeres la respuesta más mencionada es brindar asistencia en caso de violencia –ya sea familiar, sexual, laboral– (37%). En segundo lugar, consideran que debería dedicarse a promover la igualdad de género. Entre las otras políticas mencionadas, se encuentran promocionar los derechos humanos de las mujeres, asistir a la mujer en lo relacionado al mercado laboral y brindar educación sexual. En la investigación cualitativa los hallazgos son similares: en ninguno de los grupos las participantes mencionaron conocer la Dirección de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El conocimiento, o no existe, o si existe es impreciso ya que no saben de qué dependencia escucharon publicidades, ni de qué nivel de gobierno se trataba.

Si bien el 0800 no es identificado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la línea es más nombrada que la Dirección tanto en los grupos de nivel socioeducativo alto como bajo:

Participante1: De violencia familiar, y en adicción sí conozco, porque hice un curso de voluntariado, de operador terapéutico y hay muchas mujeres.

Participante3: Yo vi un 0800, de violencia para la mujer, que es para levantar el teléfono y contar lo que les está pasando. Creo que había un teléfono hace dos años que lo publicitaban. Las dependencias existen pero no están, no son bien orientadas.

36 a 50 zona norte

Participante1: Yo sé que hay para embarazadas menores, hay muchas de violencia familiar...

Participante6: Un 0800 de violencia familiar...

Participante1: Yo lo he visto en la tele. Y les dan refugio también.

⁴. Línea gratuita 0800- 666- 8537, conformada por tres líneas de atención: Línea Mujer, Línea Te ayudo y Línea Derecho a la salud (www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/mujer).

Participante2: *Pero son temporarios.*
Participante1: *Sí, como todo.*

51 y más zona norte

Participante2: *Yo sé que hay un número para llamar, así como el 101 para la Policía se que hay un número, para el teléfono de la mujer o algo así.*

Participante6: *Y tenés para la mujer maltratada, hay una campaña.*

Participante2: *Yo creo que es el mismo número.*

Participante2: *Ahora que me acuerdo, la primera vez que me enteré de eso fue en una novela de Pablo Echarrri creo que era, que el tipo era un militar y le pegaba a la mujer y ella se fue a hacer la denuncia a un lugar, la asesoraron y dijeron que tenían abogado, psicólogo. Ahí me enteré y después, hablando, sé que en verdad existe y de las cosas que te brindan esos lugares.*

18 a 35 zona sur

En los demás grupos asociaron (espontánea y erróneamente) a la Dirección de la Mujer con otras dependencias públicas. En primer lugar se mencionó a la Comisaría de la Mujer, a la que recordaban principalmente por sus funciones en la temática de violencia hacia la mujer. Sólo una de las participantes mencionó los lugares que conoce por su experiencia laboral y señaló la falta de difusión de esas dependencias, basando sus argumentos en el desconocimiento del resto de las participantes del grupo:

Participante5: *En el estado que está la Argentina podemos tener una vecina, una amiga y no se conoce el número –al menos es lo que veo yo– y es terrible la falta de difusión... es muy grave. Yo trabajo muchísimo con policías, el cuerpo profesional de Policía Federal es una maravilla, no conozco en provincia, no he tenido la experiencia. Pero acá, ahí en Las Heras y Callao es donde más que nada funciona la parte de violencia, son dos comisarías mujeres las que manejan la parte de violencia... Se está trabajando muchísimo, con toda la escasez de recursos, con todo lo que se tiene en contra, se trabaja mucho. La Corte acaba de inaugurar un lugar para violencia, el Colegio de Abogados tiene su lugar para asesoramiento, para seguimiento con los mejores profesores, están todas las mujeres ahí metidas, son una maravilla las profesionales que atienden los casos, también lo que hablaron ustedes de lo de Tribunales, hay mucho pero creo que no se conoce.*

51 y más zona norte

La difusión de las dependencias, de las actividades que realizan y de los números telefónicos a los que se puede recurrir fue la principal demanda de las participantes en todos los grupos, sin distinción de edad ni de zona de residencia.

Participante5: *Deberían ocuparse de brindar información, consultas...*

18 a 35 zona norte

Participante5: *Yo creo que los teléfonos públicos deberían tener grande el número del niño y la mujer, tendrían que estar ahí para cualquiera que lo pueda necesitar.*

36 a 50 zona norte

Participante5: *Deberían pasar permanentemente porque si le voy a pegar a mi mujer pero sé que la tengo re contra entrenada de donde tiene que llamar, a lo mejor me*

cuido un poquito más. Pero si sabe que la pobre Chacha no sabe adónde ir... entonces creo que hay que ayudar enseñando. Mirá el nivel que tenemos todas y no teníamos la menor idea de donde comunicarnos.

51 y más zona norte

Participante2: Tendría que haber más publicidades sí, así como pegan los carteles en la calle, las publicidades en la tele, eso estaría bueno. Siendo que la mujer organiza tanto, después de boca en boca se corre.

18 a 35 años zona sur

Al responder sobre los temas prioritarios que debería tratar una agencia gubernamental destinada a las mujeres mencionaron principalmente temáticas referidas a la mujer golpeada.

Participante6: Que uno llame al 0800 y te escuchen, no que te pongan una maquinita, una grabación...

Participante4: Si, porque todos los 0800 esos no valen la pena, porque uno llama porque necesita que alguien lo escuche, pero empieza deje el mensaje y hasta que llegan a darte con alguien a vos te mataron.

Participante1: Para mí se tiene que ocupar de la mujer golpeada y de la mujer que el hombre la abandona con hijos, que le pasen el dinero para la mantención que corresponde a su hijo.

Participante4: De la violencia familiar.

Participante5: De la violencia familiar y la inseguridad.

51 y más zona sur

No se desprenden diferencias marcadas entre las diferentes edades y niveles socioeconómicos, prima el desconocimiento o la confusión. La violencia es una de las temáticas que más preocupa y sobre la cual las mujeres tienen más expectativas en las agencias gubernamentales destinadas a mujeres. Es un problema importante para las entrevistadas. Una encuesta realizada en 2006 por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA 2006)⁵ arribó a similares resultados, la gran mayoría de las entrevistadas cree que la violencia de algún miembro de la familia sobre otro es un problema que se da con frecuencia en la Argentina.

Opiniones de las mujeres sobre la violencia de género

En la investigación cualitativa se indagó sobre el conocimiento del concepto “género”. Las participantes de los grupos de mayor nivel socioeducativo respondieron a la consigna.

En el grupo de 36 a 50 años de mayor nivel socioeducativo, algunas mencionaron haber escuchado el término “violencia de género” pero no conocían su significado. Otras participantes asociaron el concepto de género con la inclusión de gays y lesbianas.

⁵ . La encuesta fue realizada por el Estudio Prima. La muestra de 1600 casos representa a las mujeres de entre 18 y 69 años residentes en los tres principales aglomerados urbanos del país: (Área Metropolitana, Gran Córdoba y Gran Rosario. Fecha trabajo de campo: entre el 7 de marzo y el 18 de abril de 2006.

Participante1: *Sí, se escucha violencia de género...*

Participante4: *Yo no escuché. No sé, ¿viene del sexo?, se me viene eso a la cabeza, lo masculino y lo femenino.*

Participante2: *¿Cómo para que se acerque gente de condiciones distintas que no sean hombre y mujer?*

Participante1: *No, no....*

Participante2: *Yo creía que era para permitir más a gays y lesbianas.*

Participante3: *Porque la palabra violencia de sexo implicaba hombre/ mujer, pero tal vez ahora la palabra género va a permitir incluir a gays y lesbianas sin que se sientan discriminadas.*

36 a 50 zona norte

En el grupo de 51 años y más de menor nivel socioeducativo, sólo una de las participantes refirió haber escuchado pero no sabía el significado:

Participante2: *Yo en la presidenta lo escuché, pero no sé...*

51 y más zona sur

Por lo tanto, si bien la violencia es una de las problemáticas que mayor atención se demanda a las agencias gubernamentales, no es formulada desde una perspectiva de género. El concepto de género no se conoce, si mencionan algo es impreciso. No obstante, una de las asociaciones de la palabra género fue con violencia de género.

Se indagó también sobre la opinión con una iniciativa de transversalidad de género en la gestión pública, pero la consigna fue poco debatida. Los grupos manifestaron su acuerdo sin demasiada justificación o llevaron el debate a cuestiones vinculadas al ámbito espacial de las organizaciones, y la pertinencia de un trabajo realizado desde lo local o derivaron el debate a otras temáticas, vinculadas principalmente a la descentralización de las funciones del gobierno y la capacidad de control que deberían tener los organismos dedicados a las temáticas de las mujeres. También demandaron mejor atención en las dependencias públicas:

Participante3: *Yo pienso que es mejor que sean varios, en varios lugares, o sea, que sea uno pero con varias cosas. Porque eso también pasa que uno te manda allá, otro te manda allá, otro para allá... y entre que llegaste el otro te cierra la puerta. Entonces tendría que ser más amplio, que concentre en uno solo y tener personas adecuadas a cada una de las escuchas.*

Participante1: *Y que te den atención...*

Participante6: *Es lo que pasa con la mujer golpeada cuándo va a hacer la denuncia, ¿qué esperan que la maten ya?*

Participante4: *Por eso muchas a veces no hacen la denuncia.*

Participante2: *Y por lo que yo escucho a veces hasta se burlan de la mujer golpeada.*

Participante6: *Yo lo que quería decir es que hagan como esto que hicieron de que cada barrio tenga para sacar el registro, bueno, porque no hacen así para que uno pueda ir a quejarse, a esas cosas de la mujer en cada barrio.*

51 y más zona sur

El concepto de violencia de género parecería no estar instalado, al menos no se denota reconocimiento de su significado en las entrevistadas.

Opinión sobre riesgo de acoso sexual en el ámbito laboral

Para conocer la opinión de las mujeres referente a esa situación se presentan los hallazgos cuantitativos y cualitativos sobre la frase: *“Las mujeres corren más riesgos que los varones de ser acosadas sexualmente en el trabajo”*.

El 80% manifestó estar de acuerdo con la frase (18%: totalmente de acuerdo; 62%: de acuerdo), el 7% manifestó una posición neutral, el 10% desacuerda con la frase, y el 3% optó por no responder.

En la misma línea, el grupo de 18 a 35 años de mayor nivel socioeducativo y los tres grupos de menor nivel socioeducativo manifestaron su acuerdo con la frase, el primero sin debatir la consigna.

El grupo de mayor edad y de menor nivel socioeducativo acordó con la frase pero las participantes se refirieron inmediatamente al cambio que perciben en el comportamiento de las *“chicas”*, refiriéndose a las mujeres de las nuevas generaciones:

Participante3: *Yo creo que hoy por hoy acosan más las chicas que los hombres. En todos lados...las chicas ahora no tienen tantos prejuicios como tuvimos nosotras... Hoy en día la mujer no se respeta porque no se hace respetar.*

Participante1: *Y te da pena, te da mucha pena.*

Participante4: *Pero es otra generación también. Las chicas están muy avanzadas.*

Participante3: *Pero no todas, no todas.*

Grupo 51 y más zona sur

La consigna sobre el mayor riesgo de las mujeres de ser acosadas sexualmente en el trabajo se convirtió en dato concreto en dos grupos a partir de diversas historias personales. Una de las participantes del grupo de 36 a 50 y tres participantes del grupo de 18 a 35, ambos de menor nivel socioeducativo, relataron situaciones propias de acoso sexual en el ámbito laboral:

Participante2: *Sí, de sentirte presionada, de tener que verte obligada a renunciar. Yo renuncié a mi trabajo por un problema de acoso. Se fue mi jefe y ascendió otro y no toleré las insinuaciones, el querer aprovecharse de cada situación que uno estaba haciendo un trabajo y él quería... en aquel momento yo tenía otra figura. Renuncié hace seis años y estoy sin trabajo hace seis años.*

Grupo 36 a 50 zona sur

Participante4: *Yo trabajé en una remisería, y cada mes se cambiaba de chofer y siempre había alguno que se tiraba, que te decía te invito a salir, o te invito a alguna parte. Siempre hay alguien. A mí me echaron del trabajo porque el dueño de la agencia siempre me invitaba a salir y yo en ese tiempo salía con un chico y le decía “yo tengo novio y aparte que no voy a salir con usted porque usted es un señor casado y no puedo”. Aparte queda mal, y es cosa que a mí no me gusta, que te*

estén acosando en el trabajo porque uno ya va con miedo, porque en cualquier momento te deja sin trabajo, porque me decía y me terminó echando.

Participante2: Yo tuve un problema, que lo terminaron echando a esa persona, que después bueno, pobrecito, tuvo que pagarme indemnización a mí, porque yo hablé, yo no me callo.

Participante1: Yo también me fui por eso donde trabajaba, y estoy en juicio.

Grupo 18 a 35 zona sur

Tres de las cuatro participantes que relataron historias de situaciones de acoso iniciaron acciones judiciales.

Dos grupos no lograron consensuar, tanto en el grupo de 36 a 50 como en el de 51 y más de nivel socioeducativo alto hubo voces que no se pronunciaron totalmente de acuerdo con la frase. Si bien consideran que son más los casos de acoso sexual a mujeres, señalaron que es una tendencia que está cambiando con la llegada de la mujer a puestos jerárquicos. También mencionaron la posibilidad de acoso de hombres a hombres, pero no fue una frase debatida.

Participante5: En este último tiempo me he dado cuenta que hay un cambio en las mujeres en lo zarpado... El ejercer el poder...de que yo estoy en una posición, porque hoy hay mujeres que se encuentran en posiciones por encima de hombres, y pueden ejercer ese poder para ganar... “vení que vamos a trabajar en casa, en la oficinita del fondo”....

Participante1: El fin de semana haciendo horas extras... [...]

Participante1: Yo he visto suspensión, de supervisoras que a las personas que les gustaban, suponte esa situación de una persona que te gusta y no quiere trabajar, no quiere y la otra quiere que vayas, y así... y directamente los han despedido. Es que hoy por hoy la mujer está en puestos jerárquicos importantes, ha empezado a tener un poder... Yo lo he visto.

Grupo 36 a 50 zona norte

Participante5: También puede ser acoso de hombre a hombre.

Participante3: Para mí está cambiando, porque me da la impresión de que la mujer ahora está ocupando otros puestos que antes no ocupaba.

Participante6: Yo no sé, porque esa mujer estuvo debajo y cuando llegan los puestos más altos, no sé porque esa mujer podría no acosar.

Grupo 51 y más zona norte

En síntesis, tanto en la encuesta como en los grupos focales las entrevistadas acuerdan que las mujeres corren más riesgos de ser acosadas sexualmente en el trabajo que los varones. Los relatos de historias personales de acoso sexual vividas por participantes de los dos grupos de menor edad y edad intermedia de menor nivel socioeducativo fueron un claro ejemplo de ello. No obstante, aparecieron voces diferentes: por un lado, la de las mujeres de mediana y mayor edad de nivel socioeconómico alto que sostienen que el ejercer abuso no es exclusivo de los varones sino también de las mujeres al llegar a ocupar puestos laborales jerárquicos. Esa posición que relaciona el acoso sexual en el trabajo con la noción de poder.

Por otro lado, las mujeres de mayor edad y menor nivel socioeconómico acuerdan con que la mujer es más acosada que el varón en el ámbito laboral pero agregan que *las jóvenes, con menos prejuicios*, también acosan en otros ámbitos como los locales bailables, salidas, etc. Es una posición que enfatiza la sexualidad.

Conclusiones

Por lo desarrollado puede decirse que en lo normativo se dieron pasos importantes en la temática, tanto en lo que respecta al marco legislativo como al desarrollo de diferentes programas destinados a dar respuesta a la problemática de la violencia de género. Pero queda aún un largo camino por recorrer.

Resulta impostergable fortalecer la implementación de esas políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y uno de los puntos fundamentales –a la luz de los hallazgos presentados– es ampliar su difusión o cambiar la estrategia comunicacional, dado el desconocimiento o el conocimiento impreciso que manifestaron las entrevistadas sobre las dependencias gubernamentales y sobre los programas desarrollados. Esto hace que se demande fuertemente –en palabras de las entrevistadas– la atención de la violencia hacia las mujeres, la atención a la mujer golpeada, y que se reclame al Estado como prioridad.

En este reclamo no aparecen menciones sobre lo ya hecho, por lo que la perspectiva de las entrevistadas señalaría un primer paso a dar en lo que refiere a la difusión clara y continua de instituciones, números de teléfonos y derechos de las mujeres frente a la violencia de género.

También es fundamental la evaluación de los programas desarrollados, para poder repensar las líneas de acción dado que el problema no disminuye.

En otro orden, se requiere contar con registros oficiales para poder conocer la magnitud de la problemática y así diseñar políticas sostenibles que incluyan múltiples aristas y puedan dar solución al reclamo de las mujeres.

Bibliografía citada y consultada

- Acuña, C. 2005. Notas sobre la metodología para comprender (y mejorar) la lógica político-institucional de las estrategias de reducción de la pobreza en América Latina. Presentado en X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 18 - 21 Oct.
- Aguilar Villanueva, L. 1996. *La hechura de las políticas*. Madrid: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial.
- Aguilar Villanueva, L. 1998. *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Madrid: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial.
- Astelarra, J. 2004. Políticas de Género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. Serie Mujer y Desarrollo N° 57. Santiago de Chile: CEPAL.
- Belmartino, S. Levín, Repetto, F. 2002. Políticas sociales y derechos sociales en la Argentina: Breve Historia de un Retroceso, en *Socialis 5*.
- Bergallo, P. y Gherardi, N. 2008. *La mirada de los jueces: Género y Sexualidad en la Jurisprudencia Latinoamericana*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Bianchi, G., Schweiger, A. 1993. La economía de la salud y la evaluación social de proyectos del sector. Bs. As.: Instituto y Universidad Torcuato Di Tella.
- Bloch, C.; Levcovih, M. Ortiz, Z., Pichon Riviere, A. 2003. *Indicadores de seguimiento de políticas en salud*. Bs. As: CEDES.
- Bresser Pereira, L. 2001. "Reforma de la Nueva Gestión Pública: Ahora en la agenda de América latina". En: www.top.org.ar.
- Bustelo E. 2000. "El abrazo: Apuntes sobre las relaciones entre el Estado y Los Organismos No Gubernamentales", De otra manera. Ensayos sobre Política Social y Equidad. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Cesilini, et al. 2007. Argentina: Perfil de Género de País. Agencia de Cooperación Internacional del Japón.
- Cetrángolo, O. y Devoto, F. 2003. "Organización de la salud en Argentina y equidad. Una reflexión sobre las reformas de los años noventa e impacto de la crisis actual". Taller "Regional Consultation on Policy Tools: Equity in Population Health", Toronto.
- Chesnais, L. 2001. La mundialización financiera: génesis y desafíos. Bs As: Losada. Prólogo.
- Cohen, E. y Franco, R. 2003. *Gestión social*. México: Siglo XXI.
- Contreras, E. 2004. *Evaluación social de inversiones públicas: enfoques alternativos y su aplicabilidad para Latinoamérica*. Serie Manuales N° 37. CEPAL, Santiago de Chile.
- Cortés, R. y Marshall, A. 1993. "Estrategias económicas, intervención social del Estado y regulación de la fuerza de trabajo. Argentina 1890-1990". En *Estudios del Trabajo*, N°1.
- Echebarría, K. y Mendoza, X. 1999. "La especificidad de la gestión pública: el concepto de management público". ¿De burócratas a gerentes?. Washington: Losada editor/ BID.
- EG-S-MS. Grupo de especialistas en mainstreaming. 2005. *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas"*. Serie documentos, número 28. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2006. "Cómo nos vemos las mujeres. Actitudes y percepciones de las mujeres sobre distintos aspectos de sus condiciones de vida". Buenos Aires: ELA.
- Fleury, S. 1997. *Estados sin ciudadanos. Seguridad social en América latina*. Buenos Aires: Lugar Ed.
- Fontaine, E. 1997. Evaluación social de Proyectos. Instituto de Economía. Chile: Edic. Universidad Católica de Chile.
- Guerrero Caviedes, E. 2006. "Transversalizando la perspectiva de género mediante instrumentos de control de gestión", *Debate Feminista*, año 17, vol. 34, octubre 2006.
- Hopenhayn, C. 2000. "De la cava a Wall Street, la crisis financiera y América latina". Enoikos, año VII, N° 14. Buenos Aires: UBA.
- http://www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/mujer/.
- INDES/BID. 2005. "Gerencia para resultados en el Desarrollo: la efectividad en el desarrollo social", Módulo 2, Unidad 2.2 Desafíos de la gerencia en los ámbitos públicos. Versión on line.
- Kitzinger, J. 1994. "The methodology of Focus Group: the importance of interaction between research participants", *Sociology of Health & Illnes*: 105-121.

- Matus, Carlos. 1998. *Planificación Estratégica Situacional. Teoría y Ejercicios*. Fundación Altadir.
- Molina, C. 2005. “Modelo de protección para pobres. Alcance y limitaciones de un nuevo modelo de política social para la región”. INDES/BID.
- Moser, C. 1995. *Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima: Flora Tristán ediciones.
- Oszlak, O. y Gantman, E. 2007. “La agenda estatal y sus tensiones: gobernabilidad, desarrollo y equidad”. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*. Vol. XXXVII: 1, pp79-110.
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. 1976. *Estado y Políticas Estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: CEDES/ G.E. CLACSO N° 4.
- Oszlak, O. y Orellana, E. 1999. El análisis de la capacidad institucional: aplicación de la metodología SACDI. En: www.top.org.ar.
- Oszlak, O. 1999. “Quemar las naves: (o cómo lograr reformas estatales irreversibles)”. *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*, Año 6, Número 14, Bs. As.
- Pautassi, L. 2000. “Igualdad de Derechos y desigualdad de oportunidades: Ciudadanía, Derechos Sociales y Género en América latina”. En: Herrera, G. (comp.) *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*. Quito: Flacso/CONAMU.
- Petracci, M. 2004. “La agenda de la opinión pública a través de la discusión grupal. Una técnica de investigación cualitativa: el grupo focal”. En Kornblit, A. (compiladora). 2004. *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Buenos Aires: Editorial Biblos, págs. 77-89.
- Petracci, M. 2007. *Mujeres en número: la opinión y la situación de las mujeres de la Ciudad de Buenos Aires*. Informe Final preparado para la Dirección del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Petracci, M. y Mattioli, M. 2009. *Opinión Pública de las mujeres residentes en la Ciudad de Buenos Aires sobre temas de políticas públicas*. Abordaje cualitativo. Informe Final. Proyecto presentado a la 2º convocatoria de 2008 del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social - Ministerio de Desarrollo, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Petracci, M. y Pecheny M. 2007. *Argentina: Derechos Humanos y Sexualidad*. Ciudad de Buenos Aires: CEDES /CLAM.
- Raczinsky, D. 1995. *Estrategias para combatir la pobreza en América latina. Diagnostico y enseñanzas de política*. Washington: BID.
- Repetto, F. y Alonso, G. 2004. *La economía política social argentina: una mirada desde la desregulación y la descentralización*. Serie Políticas Sociales N° 97. Santiago de Chile: CEPAL.
- Roth Deubel, A. 2002. *Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- SIEMPRO. 1999. “Planificación estratégica de políticas y programas sociales”. Curso Semipresencial de Política y Gerencia Social.
- Skocpol, T. 1985. “Bringing the state back in: strategies of analysis in current research” *Bringing the State Back In*, Evans y otros (comps.) Cambridge: Cambridge University Press.
- Tarrow, S. 1995. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Buenos Aires. : Alianza editorial.
- UNFPA/UNIFEM. 2009. “25 de noviembre: día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, Campaña de activismo.
- Vain, L. 1989. *Evolución de los derechos de la mujer*. Buenos Aires: Besana.